



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**ORDEN de 4 de septiembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, para la prevención del absentismo escolar.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0183 la adenda al convenio marco de colaboración suscrita, con fecha 23 de junio de 2014, por el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Consejero del Área de Acción Social y Deportes del Ayuntamiento de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 4 de septiembre de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

#### ANEXO

#### ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR

En Zaragoza, a 23 de junio de 2014.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ricardo Oliván Bellosta, en su condición de Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, y la Excmo. Sra. D.<sup>a</sup> Dolores Serrat Moré, en su condición de Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, ambos facultados para este acto, por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 10 de junio de 2014.

De otra parte, el Ilmo. Consejero de Acción Social y Deportes, y Sexto Teniente Alcalde, D. Roberto Fernández García, del Ayuntamiento de Zaragoza.

Todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y el poder bastante para obligarse en este convenio marco, a cuyo fin

#### EXPONEN

Con fecha 15 de octubre de 2013, el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza suscribieron un convenio marco de colaboración, para la prevención del absentismo escolar.

La cláusula novena del convenio determinaba que el plazo de vigencia del mismo finalizaba el 30 de junio de 2014, pudiendo prorrogarse previo acuerdo expreso de las partes y mediante la firma de la adenda correspondiente.

La Comisión de seguimiento prevista en la cláusula sexta se ha reunido el 13 de marzo de 2014 y ha acordado prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2015.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir una adenda al convenio, con arreglo a la siguiente cláusula:

Vigencia del convenio. Se modifica la cláusula novena, quedando en los siguientes términos:

«El plazo de vigencia del presente convenio marco se establece desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo prorrogarse previo acuerdo expreso de las partes y mediante la firma de la adenda correspondiente».

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente adenda, se firma el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.